

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0044-2022
(12 de mayo de 2022)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.**, es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de la Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución S. B. P. No. 127-2010 de 4 de junio de 2010;

Que, **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.** ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre definitivo del Centro de Préstamos de David, ubicado en Avenida 9 de enero, Plaza Interprovincial, II Etapa, provincia de Chiriquí, a partir del 10 de junio de 2022;

Que, **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.** mantendrá a disposición de sus clientes, como alternativa, los canales de comunicación digitales vigentes y corresponsales bancarios autorizados así como las cajas en la sucursal de Casa Matriz;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO LA HIPOTECARIA, S.A.** para llevar a cabo el cierre del Centro de Préstamos de David, ubicado en Avenida 9 de Enero, Plaza Interprovincial, II Etapa, provincia de Chiriquí.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2 y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Amauri A. Castillo